ACTA DE REINICIO No 01.

CONTRATO NO	19-7-0007-0-2025
MODALIDAD DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATISTA	. RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO
C.C O NIT	900.266.136-1
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO CALLEJAS
SUPERVISOR	SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL
TIPO DE CONTRATO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN LA CUENCA TORCOROMA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($1.086.532.479,65)
PLAZO	Seis (6) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	13 DE MARZO DE 2026
FECHA DE REINICIO	3 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE AGOSTO 2026

El día 3 de junio de 2026, en las oficinas de CORPOCESAR, se reunieron:

MONICA INÉS GONZÁLEZ THOMAS subdirectora General Área de Gestión Ambiental, representación de CORPOCESAR en su calidad de Supervisora y CARLOS ALBERTO CALLEJAS, representante legal, en su condición de Convenido Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – RED ADELCO, con el fin de dar reinicio a las actividades objeto del Convenio de la referencia, fundamentados en las razones que se detallan a continuación:

De las razones que dieron lugar a la suspensión del Convenio.

La suspensión temporal del Convenio de Asociación N.º 19-7-0007-0-2025, suscrita mediante Acta de Suspensión No. 001 del trece (13) de marzo de 2026, obedeció a circunstancias de fuerza mayor debidamente documentadas, relacionadas con las condiciones de orden público en el municipio de San Martín, Cesar, y sus zonas rurales aledañas, las cuales imposibilitaron el desplazamiento del equipo técnico hacia las áreas de intervención del Convenio.

Dichas circunstancias fueron respaldadas por el Oficio No. GS-2026-022727-DECES del 11 de marzo de 2026, emitido por el comandante (E) de la Estación de Policía San Martín, el cual recomendó expresamente no realizar desplazamientos hacia la zona rural del municipio, ante las alertas de inteligencia sobre posibles acciones ofensivas de grupos armados ilegales presentes en el departamento del Cesar.

Superación de los hechos que dieron lugar a la suspensión.

Es importante informar que, conforme lo establecido en el Acta de Suspensión No. 001, la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – RED ADELCO ha informado el restablecimiento de las condiciones de seguridad que permiten el acceso seguro al área rural del municipio de San Martín, Cesar, y el normal desarrollo de las actividades técnicas de campo previstas en el plan de trabajo del Convenio.

Verificadas y confirmadas dichas condiciones por parte de la Supervisión de CORPOCESAR, se concluye que han desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, lo que hace procedente el reinicio de la ejecución del Convenio.

Reinicio del Convenio.

Por lo anterior, se da reinicio al Convenio de Asociación N.º 19-7-0007-0-2025 a partir del día 12 de mayo de 2026, siendo la nueva fecha de terminación el día 22 de julio de 2026, toda vez que el tiempo de suspensión deberá ser adicionado al plazo contractual inicialmente pactado.

La Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – RED ADELCO deberá acreditar la ampliación de la vigencia de las pólizas y garantías exigidas por CORPOCESAR en el marco del Convenio de Asociación N.º 19-7-0007-0-2025, por el tiempo correspondiente a la suspensión, de conformidad con lo establecido en las condiciones del Convenio.

Para constancia se firma por las personas que en ella intervinieron, el día 3 del mes de junio de 2026.

MÓNICA INÉS GONZÁLEZ THOMAS
SGAGA Supervisora
CORPOCESAR

CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉREZ
Representante Legal
Red ADELCO